



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN  
CALIDAD DE PARTICIPANTE EXTRANJERO DEL PROGRAMA FULLBRIGHT  
DE INTERCAMBIO EDUCATIVO Y CULTURAL**

**Artículo 2:** “Solo podrán acogerse a esta categoría aquellos extranjeros que estén debidamente acreditados como becarios del programa Fullbright”.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Certificación que acredite al extranjero la condición de beneficiario becario.
8. Carta de Responsabilidad emitida por parte de la entidad gestora del programa Fullbright.
9. Certificación del enlace económico de la beca o financiamiento del programa Fullbright.
10. Copia del carné de identidad del extranjero aplicable al tipo de beca del programa Fullbright.
11. Podrán ser dependientes, padres, hijos, conyugue. En caso de solicitante mayor de edad y menor de 25 años siempre y cuando se mantenga bajo la dependencia económica del temporal. deberán aportar:
  - a. Certificación de estudios.
  - b. Certificado de soltería.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo 320 de 8 de agosto 2008, Decreto Ejecutivo No. 507 de 08 de septiembre de 2015. Ley 38 de 2000.